



RESOLUCIÓN N°015-2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA CON FECHA 10 DE MAYO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día 10 de Mayo de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto , se trató en el punto N° 5 lo siguiente: *“Conocimiento, análisis y resolución de la decisión N° 2021-GSZA-0069, emitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, con fecha 28 de abril de 2021, con relación al proyecto denominado: Inventario, Plan integral, Modelo de la Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto”.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador CRE establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador CRE determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 60 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio

institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 10 de Mayo de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art 34 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE

- 1) Calificar como prioritario el proyecto denominado "*Inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto*".
- 2) Aprobar la asignación de recursos otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, hasta por el valor de USD 30.357,14 CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, destinado a la ejecución del proyecto "*Inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto*", con un plazo de vigencia hasta el 31 de enero de 2024.
- 3) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la contraparte y el IVA, con cargo a la partida presupuestaria N° 211.73.06.01.12 denominada: Consultoría para contratar el inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto, por el monto de USD 8.172,17 CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4) Que el proyecto: *Inventario, Plan Integral, Modelo de Gestión y Propuesta de Ordenanza para la Gestión de la Competencia del Patrimonio Cultural del cantón Pablo Sexto*", no cuenta con otra fuente de financiamiento pública y/o privada.
- 5) Que se haga constar en el Presupuesto de la Entidad los recursos que se destinarán al proyecto.

- 6) Autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, Ing. Lenin Verdugo González, para que suscriba el Convenio de asignación de recursos.
- 7) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente (TR) No 01220320 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para los compromisos adquiridos en la presente asignación.
- 8) Autorizar el débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
- 9) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, reembolsará al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. los valores incurridos en la tramitación de la solicitud de asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, en el caso de que esta Entidad no suscriba el convenio de asignación respectivo, renuncie a la asignación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco del Estado, actual Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Pablo Sexto a, 10 de Mayo de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.